



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado la suscripción de un convenio entre la Comisión Nacional de Desarrollo de la Patagonia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, con la expresa finalidad de lograr la concreción y llegada al productor de las líneas de aportes no reintegrables y otros beneficios que den inicio a la necesaria reconversión de la región sur de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2o.- Que el convenio a suscribirse deberá contemplar en primera instancia la conformación de grupos de pequeños productores primarios, a fin de que el manejo unificado de majadas mejore la aptitud de rentabilidad de sus explotaciones, otorgando participación a los eventuales beneficiarios de estas operatorias.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 73/1992